



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 al Convenio de Gestión que celebran, de una parte el **MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, que en adelante se le denominará **MTPE**, con Registro Único del Contribuyente N° 20131023414 y domicilio legal en la Avenida Salaverry N° 655, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por el señor **ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ**, Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en ejercicio de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 282-2015-TR; identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17903723; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**, que en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, con Registro Único del Contribuyente N° 20493196902, representado por el señor **FERNANDO MELENDEZ CELIS**, Gobernador del Gobierno Regional de Loreto, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05402731; con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñonez S/N (En el Km 1.5), distrito de Iquitos y provincia de Maynas, departamento de Loreto, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

El **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, con fecha 26 de diciembre de 2013, suscribieron el Convenio de Gestión con la finalidad que el **MTPE** impulse, refuerce y asista técnicamente al **GOBIERNO REGIONAL**, en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las Cláusulas Décimo Tercera y Décimo Sexta del referido Convenio de Gestión, señalan, que por acuerdo de las partes, puede ser modificado y/o prorrogado por el mismo período mediante adenda suscrita entre las partes intervinientes.

CLÁUSULA SEGUNDA .- OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan ampliar la Cláusula Segunda, incorporando enunciados normativos y prorrogar el plazo de vigencia del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan adicionar a la Cláusula Segunda, del Convenio de Gestión lo siguiente:

- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 335-2012-PCM/SD, que aprueba el Plan de Supervisión y Evaluación de las Competencias Sectoriales Transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, con enfoque de Gestión Descentralizada de Servicios Públicos.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2015-PCM/SD, que aprueba los "Lineamientos Generales para la Determinación e Implementación de Acciones de Mejora Continua de los Servicios Públicos".





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

- Resolución Ministerial N° 014 – 2016- PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2016-PCM/SD “Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados”.



CLÁUSULA CUARTA .- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE GESTIÓN

LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo de duración del Convenio de Gestión, suscrito por el **MTPE** y el **GOBIERNO REGIONAL**, por un plazo adicional de tres (3) años, el cual entrará en vigencia a partir del día siguiente de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedan subsistentes los demás términos y acuerdos obrantes del Convenio de Gestión, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adenda en tanto no se opongan a ella.

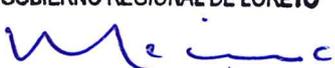
Estando las partes de acuerdo con todo y cada uno de los acuerdos contenidos en la presente Adenda, la suscriben en tres (03) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Loreto a los 26 días del mes de diciembre de 2016.

Por el **MTPE**

Por el **GOBIERNO REGIONAL**



ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ
 Secretario General
 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO


 Lic. Adm. **FERNANDO MELENDEZ CELIS**
 GOBERNADOR REGIONAL

